

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'90

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII.
 (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número 58 del día de ayer, me dice lo que sigue:

«En contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas y de acuerdo con lo ordenado por Ministerio Guerra a Capitanes Generales Región, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Comisiones Mixtas continúen resolviendo incidencias que surjan en el alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también proceder a fijar el tipo de jornal regulador de los braceros en las localidades respectivas.»

Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer número del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, digo a V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades y Ayuntamientos de las provincias a fin de que por todos sea cumplida.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que en citada circular se ordenan.

Segovia, 8 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

613

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.^a de las dispo-

siciones generales de la ley de caza de 16 de Mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, se hace público que el día 15 del corriente empieza la veda en esta provincia y no termina hasta el 31 de Agosto próximo.

Las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices podrán cazarse desde el 15 de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Encargo pues a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, hagan cumplir y observar rigurosamente los preceptos de la citada ley, persiguiendo a los infractores de la misma.

Segovia, 6 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Por no haber cumplimentado los Alcaldes que al final se expresan, los servicios de aceite, trigo y precios medios y existencias de artículos, correspondientes a final de Enero último, faltando, por tanto, a las órdenes de esta Junta; he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, reglamento de 31 de Diciembre del mismo año y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos la multa de quince pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados.

De no cumplirse esta orden en

el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Por no haber remitido el servicio de aceite

PARTIDO DE CUÉLLAR

Cobos de Fuentidueña

PARTIDO DE LA CAPITAL

Adrada de Pirón
 Carbonero de Ahusín
 Cuesta
 Encinillas
 Hontanares de Eresma
 Otero de Herreros
 Pelayos del Arroyo
 Roda de Eresma
 Vegas de Matute

Por no haber remitido el servicio de trigo

PARTIDO DE CUÉLLAR

Frumales
 Fuentepelayo
 Navas de Oro
 Torreadrada
 Torrecilla del Pinar

PARTIDO DE LA CAPITAL

Adrada de Pirón
 Anaya
 Cabañas de Polendos
 Carbonero de Ahusín
 Collado Hermoso
 Hontanares de Eresma
 Otero de Herreros
 Roda de Eresma
 Sotosalbos

Por no haber remitido el estado de los precios medios

PARTIDO DE CUÉLLAR

Cobos de Fuentidueña
 Frumales
 Fuentesoto
 Laguna de Contreras
 Mata de Cuéllar
 San Miguel de Bernuy
 Torreadrada
 Valtiendas
 Villaverde de Iscar

PARTIDO DE LA CAPITAL

Palazuelos de Eresma
 Valverde del Majano

Segovia, 7 de Febrero de 1925.

El Gobernador-Presidente,

ANTONIO MAZARRASA

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

Jornal del bracero

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, en comunicación de fecha 6 del actual mes, dice a esta Comisión Mixta lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama 5 del actual, me dice: El General encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra, en telegrama de ayer me dice: Sírvase disponer que Comisiones Mixtas continúen resolviendo incidencias que surjan en alistamiento de los mozos de este reemplazo, debiendo también fijarse el tipo del jornal regulador de los braceros en las localidades. Lo digo para su conocimiento y Comisión Mixta de esa provincia. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y fines que se indican.»

En su consecuencia, cumpliendo esta Comisión Mixta con lo que por la Superioridad se la ordena, requiere por la presente Circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia para que como dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, publicada en la Gaceta de Madrid número 21 del mismo año, remitan a esta Corporación antes del día 15 de los corrientes, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar en pesetas el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 7 de Febrero de 1925.

—El Presidente, Leopoldo Moreno.—
 P. S. M.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

622

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial en la sesión que ha celebrado el día de hoy, ha acordado poner en cono-

cimiento del público hallarse expuestos en la Secretaría de la Excelentísima Diputación el proyecto y pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en las obras de reforma y ampliación del departamento de maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que se exponga otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto de la Corporación, por espacio de diez días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que contra aquéllos puedan presentarse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan, de conformidad a lo que determina en párrafo primero del artículo 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923.

Segovia, 7 de Febrero de 1925.

—El Vicepresidente, Segundo Gila.—
P. A. de la C. P.; El Secretario,
Timoteo de Antonio y Gil.

Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2.º Que como el citado vigente Real decreto-ley dispone sea incorporada a filas la totalidad de los mozos declarados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de Febrero el sorteo prevenido por el capítulo 6.º de la anterior ley de 27 Febrero de 1912; y

3.º Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de Julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la Delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto-ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se publique en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuan.

Señor...

(Gaceta del 6 de Febrero de 1925.)

Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

Maestras nombradas propietarias provisionalmente de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 28 de la lista general.—
Doña Cecilia Rodríguez Gómez; Escuela que se le adjudica, Santa Ursula (Canarias).

29.—Doña Carmen Velázquez Rodríguez; Cogolludo (Guadalajara).

30.—Doña María del Carmen Hidalgo Rodríguez; Lagastera (Toledo).

31.—Doña Angelina González Rodríguez; Zamoral-Vallesco (Canarias).

32.—Doña Máxima Oliver Royo; Ayover del Tajo, Dirección graduada (Toledo).

33.—Doña Elisa Pérez Paul; Lucena (Castellón).

34.—Doña Elena Lezcano Mestr; Formulúa (Baleares).

35.—Doña Dolores Tenas Graciós; Bobera (Lérida).

36.—Doña Martirio Alcántara Nebreda; Pedro Bernardo, Dirección graduada (Ávila).

37.—Doña Aurelia Martín Santos; Jodillos (Salamanca).

38.—Doña Elisa Martín Mateos; Aguilafuente (Segovia).

39.—Doña Delfina Soto Ineya; Momtánchiz (Cáceres).

40.—Doña María Concepción Fernández Alvarez; Montederrano (Orense).

41.—Doña María del Pilar Vega y Cabares; Arroyo del Puerto (Cáceres).

42.—Doña Antonia Mondelo Castro; Vivianzo (Coruña).

43.—Doña Pilar Pérez Paul; Cabanes (Castellón).

44.—Doña Adela Santana Enríquez; Taibal-Felde-Hermigua (Canarias).

45.—Doña Justa Guerrero Puente; Verdembán (Zamora).

46.—Doña María Jesús Carbodell; Maestro; Villamuelas (Toledo).

47.—Doña Inés Fernando Estrীগana; Miguel Esteban (Toledo).

48.—Doña María Moles Cananova; Guixés (Lérida).

49.—Doña Dolores Mateu Andet; Cuevas de Viromá (Castellón).

50.—Doña María Rodríguez García; Breña Alta (Canarias).

51.—Doña Visitación Gómez Lozano; Montalbán, Sección graduada (Teruel).

52.—Doña Antonia Martín Cendrán; Romanos (Guadalajara).

53.—Doña María Angeles Gutiérrez Martín; Malpartida de Plasencia (Cáceres).

54.—Doña Angeles Soriano Gardi; Nafelgnaraf (Valencia).

55.—Doña Rosaura Terradas Espigulé; Villagordo de Cabrib (Valencia).

56.—Doña Milagros García Rey; Jerte; Sección graduada (Cáceres).

57.—Doña María Cruz Alonso Martín; Pedro Bernardo, Sección graduada (Ávila).

58.—Doña Romana J. Sanz Martínez; Guadalix de la Sierra (Madrid).

59.—Doña Rosa Ramón Serra; Castejón de Monegros (Huesca).

60.—Doña María Sesena Ballesteros; Cantagallo (Salamanca).

61.—Doña María Angeles Martín Fuentes; Escobonal-Guimes (Canarias).

62.—Doña Ulpia del Collado Herrera; Sanlúcar (Santander).

63.—Doña Ana Ruiz Bermejo; Pozoblanco (Córdoba).

64.—Doña Consuelo Portes Lacoma; Ciruelos (Toledo).

65.—Doña Sofia García Cacos; Céspedes de Tormes (Salamanca).

66.—Doña María Rosario Pérez Marín; Pirraso (Alicante).

67.—Doña Fernanda Baruelo Terán; Mayorga (Valladolid).

68.—Doña Emilia Blanco Jiménez; Mordes de Toro, Sección graduada (Zamora).

69.—Doña Teodora Zarzudo Escríbano; Villoldo (Palencia).

70.—Doña Sísica S. Alvarez Rosano; Echevarría (Vizcaya).

71.—Doña Salvadora L. Rodríguez Calléja; Castrejón (Valladolid).

72.—Doña María Josefa Tabernero Mateos; Bogajo (Salamanca).

73.—Doña Consuelo Moro Villoria; Perosillo de los Aires (Salamanca).

74.—Doña Raimunda Matilla Rodríguez; Castrogonzalo (Zamora).

75.—Doña Francisca Vicente Mangas; Rioseco de Tapia (León).

76.—Doña María Candelas Mateos Gómez; Robledillo de Trujillo (Cáceres).

77.—Doña Encarnación Gurea Romo; Aldea del Obispo (Salamanca).

78.—Doña Domitila Cardenal Rodríguez; Escobedo Camargo (Santander).

79.—Doña Natividad Cuesta Sáenz; Cantalejo, Sección graduada (Segovia).

80.—Doña Francisca Hernández Martín; Villanueva del Conde (Salamanca).

81.—Doña Juana Alorza Azpeitia; Gámiz (Vizcaya).

82.—Doña María Dolores Espiga Pérez; Pedriso del Princip (Burgos).

83.—Doña Saustiana Sánchez Solano; Jécará (Álava).

84.—Doña María Isabel Vázquez Gutiérrez; Santa María-Castro de Muño (Orense).

85.—Doña María Ruiz Cobo de Guzmán; Azuaga (Badajoz).

86.—Doña Victoria Cruz Arévalo; Orcajo de las Torres (Ávila).

87.—Doña Francisca de Cabanyes Vila; Santa Bárbara (Castellón).

88.—Doña María Asunción Morera Rodríguez; Calzada de Béjar (Salamanca).

89.—Doña Castora Clemente Brunet; Muriel de Zapardiel (Valladolid).

90.—Doña Victoria Gómez Martín; Cazorla (Jaén).

91.—Doña Josefa Moyano Navarro; Puencubierta (Córdoba).

92.—Doña Estéfana Echevete Rodigain; Samano (Santander).

93.—Doña Evelia López Muéllade; Montánchez (Cáceres).

94.—Doña María Soledad Ledesma Calavia; Totana (Murcia).

95.—Doña Porfiria Crespo Martínez; Quemada (Burgos).

96.—Doña Esther García Arroyo; Marines (Valencia).

97.—Doña Ana Asunción Sahumán; Grijalba-Anero Rivamontán al Monte (Santander).

98.—Doña Irene Raenes Belloso; Lazareto de la Marina y San Cebrían-Santa Cruz de Bezana (Santander).

99.—Doña María Anievas Aragón; Udías (Santander).

100.—Doña Felisa Marcos Alvear; San Miguel del Valle (Zamora).

101.—Doña Teresa Lucarini Mazaraga; Amoroto (Vizcaya).

102.—Doña Justina Tovar y Tovar; Talaván (Cáceres).

103.—Doña Tomasa Rodríguez Peñín; Porto (Zamora).

104.—Doña Silvia Quilez Martí; Tórtola de Henares (Guadalajara).

105.—Doña María de las Hermitas Lois García; Fornelos (Pontevedra).

106.—Doña Ceferina Rodríguez Vicente; Vadillo de la Guareña (Zamora).

107.—Doña Juliana Plaza Martín-Chico; Alfondeguilla (Castellón).

108.—Doña Nieves Ferrer Vañó; Gayanes (Alicante).

109.—Doña María Esperanza Martí Morell; Rafael de Saleu (Valencia).

110.—Doña Rosa Bohigas Gavilanes Zarza de Tajo (Cuenca).

111.—Doña Manuela Cortes Barbero; Tejada, 2 (Salamanca).

112.—Doña Margarita Rocherean Constalet; Fuenterrebollo (Segovia).

113.—Doña Gregoria Ruiz Fernández; Porcuna, 4 (Jaén).

114.—Doña María Hernández López; Mula, 4 (Murcia).

115.—Doña Angela Sánchez Martín; San Esteban de la Sierra (Salamanca).

116.—Doña María Rosario Lafont Santos; Ainzón (Zaragoza).

117.—Doña Damiana Crego López; Valdelacasa (Salamanca).

118.—Doña María Pereda Juan; Montejo de la Sierra (Madrid).

119.—Doña Felicidad Hernández Martín; Guarrate (Zamora).

120.—Doña Isabel J. Morifigo Conde; Gargantilla (Cáceres).

121.—Doña Josefa J. Gutiérrez Lucio; Ajo-Bareyo (Santander).

122.—Doña María Angeles Cifuentes Pons; Casantes-Redondela (Pontevedra).

123.—Doña Clementina Calvo Pascual; Revilla Vallejera (Burgos).

124.—Doña Carmen Basó Benede; Totana, 5 (Murcia).

125.—Doña María Angeles Ruiz Serra; Fornella de Alcañiz (Teruel).

126.—Doña Matilde Serna Ballesteros; Valero (Salamanca).

127.—Doña María Mendiola Núñez; Solana de los Barcos (Badajoz).

128.—Doña María Etelvina García Delgado; Horcajo de Montemayor (Salamanca).

129.—Doña Miria Angeles Montero Castillo; Alpera (Albacete).

130.—Doña Argelia Rodríguez Rodríguez; San Juan, Tacoronte (Canarias).

131.—Doña Dolores Crespo Laguna; Montalbán (Córdoba).

132.—Doña Perpetua Tadeo Tovar; Villarrincón de Gómez (Ávila).

133.—Doña María Fernández Gallego; Camporredondo (Valladolid).

134.—Doña María Consuelo Estevan Bermejo; Nuanes (Cáceres).

135.—Doña María Manuela Moreno Romero; Los Romeros-Jabugo (Huelva).

136.—Doña Dolores Serna Fernández; Diego Alvaro (Ávila).

137.—Doña Carmen Panisse Macceiras; Buño-Malpica (Coruña).

138.—Doña María Carmen Díaz Sabater; Totana, 2 (Murcia).

139.—Doña María Carmen Manso Domingo; Ayllón (Segovia).

140.—Doña Carlota Burgos Serna; Lastras de Cuéllar (Segovia).

141.—Doña Paula Sánchez Nieto; San Martín de Valdeaduey (Zamora).

142.—Doña Agueda Mantilla Suárez; Santurde de Reinosa (Santander).

143.—Doña Clara Ruiz Quimones; Teras (Castellón).

144.—Doña Isabel Seisdedos Juncia; Peraleda de San Román (Cáceres).

145.—Doña María Concepción Sierra Calellas; San Mamés de Mervelo (Santander).

146.—Doña Teresa Rodríguez Conde; Serradilla, Sección graduada (Cáceres).

147.—Doña Josefa Fernández Coleto; Porcuna, 5 (Jaén).

148.—Doña Francisca García Belio; Setux (Zaragoza).

149.—Doña Claudia Jiménez Nevada; Santiago del Campo (Cáceres).

150.—Doña María Domitila Sánchez Gómez; Monleón (Salamanca).

151.—Doña Petra Berrón Pozo; Cuevas del Valle (Ávila).

152.—Doña María Natividad Rámirez Escudero; Arbacégui y Guricáiz (Vizcaya).

153.—Doña Carmen de Coca Mundi; Sátova (Castellón).

154.—Doña Juana Sepe Silva; El Viso (Córdoba).

155.—Doña María Purificación Castillo Iglesias; Boneta (Albacete).

156.—Doña María Carmen Balanza Miguel; Almedijar (Castellón).

157.—Doña María Carmen Balanza Miguel; Almedijar (Castellón).

- 158.—Doña Gertrudis Ríos Marín; Pilas (Sevilla).
- 159.—Doña María Luisa Vallejo, Guijarro; La Peca (Murcia).
- 160.—Doña María Pilar Pazos Sanmartín; Arralde (Coruña).
- 161.—Doña Dolores Bravo González; Porcuna, 6 (Jaén).
- 162.—Doña María Mercedes Sandoval; Oreña-Alfos de Lloreda (Santander).
- 163.—Doña Felipa Ortega González; Torralva de Calatrava (Ciudad-Real).
- 164.—Doña Baulina Alonso Torio; La Arena-Soto del Barco (Oviedo).
- 165.—Doña Julita Vicario Sáez; Villarruivas (Salamanca).
- 166.—Doña M. Rosa Suárez García; Arenas de Cabrales (Oviedo).
- 167.—Doña Teodosia Gómez Gómez; Tapioles (Zamora).
- 168.—Doña Carmen López Montero; Camporredondo (Orense).
- 169.—Doña Mercedes Martínez Márquez; Plasenzuela (Cáceres).
- 170.—Doña Luisa Renta Sanz; Cabolafuente (Zaragoza).
- 171.—Doña Patrocinio Díaz de Coscuero y Crespo, San Miguel de Suena (Santander).
- 172.—Doña M. Purificación García de Castro; Campanario 4 (Badajoz).
- 173.—Doña M. Amparo Gómez Fortado Mamblas (Ávila).
- 174.—Doña M. Milagros Ledesma Calaira; Campanario, 2 (Badajoz).
- 175.—Doña M. Concepción Rodríguez Mercado; Alfar del Pí (Alicante).
- 176.—Doña Justa A. Hurtado Caballero; Castuera (Badajoz).
- 177.—Doña Josefa Lorenzo García; Los Asientos Gumar (Canarias).
- 178.—Doña Severina Cuadrado Herrador; Jezués-Villacarriedo (Santander).
- 179.—Doña Rosa Valero Manchón; Abanilla 1 (Murcia).
- 180.—Doña Isabel Pardal Garriga; Almadenejos (Ciudad Real).
- 181.—Doña Carmen Gutiérrez Deniz; Lomo-Arico (Canarias).
- 182.—Doña Angela P. Castro Sogo; Priego (Cuenca).
- 183.—Doña M. Concepción Martínez López; Purguiras Salvatierra (Pontevedra).
- 184.—Doña María Coral Baldrich Pita-Frasanguelos; Vivero-Cesures (Coruña).
- 185.—Doña Enequina Galino Bafalui; Biilsa (Huesca).
- 186.—Doña Dolores Raspeño Díaz, Hontanar (Toledo).
- 187.—Doña Carmen Fuentes González; Villarrube-Valdoviño (Coruña).
- 188.—Doña María del Carmen Berdullas Otsal; Paradela-Vemil Caldas de Reyes (Pontevedra).
- 189.—Doña Filomena Herrero Borralló; Santa Marta (Badajoz).
- 190.—Doña Feliciano Gutiérrez Sarabia; Campillo-Zalamea la Real (Huelva).
- 191.—Doña Matilde Ortiz Navarro; Onteño-Orol (Lugo).
- 192.—Doña Antonia Pérez Bellón; Mancha Real (Jaén).
- 193.—Doña Encarnación Alonso Sancho; Gabilanes (Ávila).
- 194.—Doña Matilde E. Mayor y López; Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- 195.—Doña Bonifacia Monforte Fernández; Villabáñez-Castañeda (Santander).
- 196.—Doña Isabel Cuesta Sáenz; Barbádelo de Herreros (Burgos).
- 197.—Doña María Luz Villarón Alonso; Benifallín (Alicante).
- 198.—Doña Mónica López Gómez; Tubilla del Lago (Burgos).
- 199.—Doña María del Pilar Beltrán Adell; Cheva (Castellón).
- 200.—Doña Hermelinda Ibáñez Sáez; Rebordanes-Túy (Pontevedra).
- 201.—Doña Socorro C. García Iglesias; Ituro de Azaba (Salamanca).

- 202.—Doña María Encarnación D-Igado Expósito; Río-Arico (Canarias).
- 203.—Doña María Manuela Bullón Ramírez; Villanueva de la Nueva (Cáceres).
- 204.—Doña Alicia Fernández Losada; San Román de Villaestrofe-Cervio (Lugo).
- 205.—Doña Ovidia P. Chipín Osorio; Pozo-Lorente (Albacete).
- 206.—Doña Rufina Prieto Canterro; Lomimbar (Toledo).
- 207.—Doña Julita Alvarez González; Labajos (Segovia).
- 208.—Doña María Angeles Díaz Carrasco; Higuera la Real (Badajoz).
- 209.—Doña Concepción Jerez Alora; Santisteban del Puerto (Jaén).
- 210.—Doña Andrea Pozo Obregón; Segura de León (Badajoz).
- 211.—Doña Isabel Blanco Martínez; El Poyo (Salamanca).
- 212.—Doña Sabina Lozano Pulido; Villa del Río (Cáceres).
- 213.—Doña Estrella Vázquez Martínez; Sandolfe-Monterroso (Lugo).
- 214.—Doña Inés Gutiérrez Gutiérrez; Neila de San Miguel (Ávila).
- 215.—Doña Eufemia Rumpérez Escudero; Villar de los Navarros (Zaragoza).
- 216.—Doña Manuela Lara Moreno; Marjaliza (Toledo).
- 217.—Doña Vicenta de Toro Martín; El Viso (Córdoba).
- 218.—Doña Elvira Moreno Pedredo; Madrigalejo (Cáceres).
- 219.—Doña Aurora Serrano Palomino; San Nicolás del Puerto Sevilla).
- 220.—Doña Guadalupe Tovar Tovar; Navaconcejo (Cáceres).
- 221.—Doña Lucrecia Muelledes Llamas; Villaseco (Zamora).
- 222.—Doña Consuelo R. y dondas Rubal; Quismondo (Toledo).
- 223.—Doña María Asunción Guilarte González; Cuevas de Provanco (Segovia).
- 224.—Doña Heliodora García González; Puebla de Azaba (Salamanca).
- 225.—Doña Micaela Barrasa Urdiales; Peraleda de la Mata (Cáceres).
- 226.—Doña María Pérez Lorenzo; Esparalejo-Higuera de Llerena (Badajoz).
- 227.—Doña Hipicia Marlín Miranda; Reina (Badajoz).
- 228.—Doña Eloisa García García; Galéstero (Cáceres).
- 229.—Doña Desamparados Monzonis Salonich; Benimarfull (Alicante).
- 230.—Doña Juana Menéndez Sánchez; Almaraz de Tajo (Cáceres).
- 231.—Doña María Vidal Fariña; Luon-Teo (Coruña).
- 232.—Doña María del Carmen García Martínez; Embizde Ariza (Zaragoza).
- 233.—Doña Victoria Fernández Alonso; Rivaldigneña (Santander).
- 234.—Doña Matilde González Serna y Verdejo; Noriega-Rivaddeva (Oviedo).
- 235.—Doña Juana Moreno Rodríguez; Casas del Castañar (Cáceres).
- 236.—Doña Angela Lamirez; Alós de Balaguer (Lérida).
- 237.—Doña Julia Castiello Alarica; Perlera-Carreña (Oviedo).
- 238.—Doña Manuela Ruiz Meneses; Navas de San Antonio (Segovia).
- 239.—Doña Josefa Paloma So'ey; El Torror (Castellón).
- 240.—Doña Pura Bosque Carceller; Guadalupe (Murcia).
- 241.—Doña María Araceli Crespo de la Fuente; Villardiegua de la Ribera (Zamora).
- 242.—Doña Emerenciana V. Fernández Díez; Velilla de Jiloca (Zaragoza).
- 243.—Doña María Francisca Saco de Herrea y Blanco; Villaharta (Córdoba).
- 244.—Doña Encarnación García Rodríguez; Torreperregil (Jaén).
- 245.—Doña Antonia Peris Estraderra; El Bonillo (Albacete).

- 246.—Doña Patrocinio Cortés Yust; Alted-Elche (Alicante).
- 247.—Doña Trinidad Domingo Sanz; Cañada (Alicante).
- 248.—Doña Carmen Picó Torres; Paredes de Escalona (Toledo).
- 249.—Doña María del Carmen Ochoa Balao; B namejí (Córdoba).
- 250.—Doña María Estrella Juste Ferrer Foz; Calanda (Teruel).

No se adjudica destino al número 153 por fallecimiento.
 Las anteriores adjudicaciones son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas durante el plazo de quince días por conducto de las Secciones administrativas. Madrid, 17 de Enero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.
 Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.
 (Gaceta del 20 de Enero de 1925.)

589

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia
CIRCULAR
 Plan de aprovechamientos

A fin de que el Distrito Forestal pueda confeccionar el plan de aprovechamientos de todos los montes a su cargo para el año forestal de 1925-26, dentro del plazo que determina el artículo 18 de la instrucción de 17 de Mayo de 1865, reformado por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, remitirán al Ingeniero Jefe del Distrito en el corriente mes de Febrero, tanto los Ayuntamientos como las Juntas de Comunidad, a cuyas entidades pertenecen dichos montes, las notas o propuestas de los aprovechamientos forestales que desean verificar en ellos durante el próximo año forestal de 1925-26, siempre que la buena conservación de sus montes la permita, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que figura a continuación; y en la casilla de observaciones se harán las conducentes a aclarar el objeto de la petición, así como cuanto fundadamente puedan alegar respecto a los derechos a la adjudicación de los pastos por el precio de tasación para no ser objeto de subasta.

Por el interés que encierra en sí para las entidades dueñas de dichos montes de utilidad pública, encarezco a los Ayuntamientos y Juntas administrativas de Comunidad el más exacto cumplimiento de lo en esta Circular dispuesto.
 Segovia, 4 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

MODELO QUE SE CITA

Ayuntamiento de... Partido Judicial de... Propuesta de los aprovechamientos que desea realizar el referido pueblo en los montes de sus propios, durante el año forestal de 1925-26.

Nombre del monte	Término en que radica	LEÑAS		PASTOS			OTROS		OBSERVACIONES	
		Cantidad Estéreos	Tasación Pesetas	Método de corta	Número de cabezas de		Tasación Pesetas	Clase y cantidad		
					Lanar	Vacuno	Mayor			

FECHA Y FIRMA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL 623

En la sesión celebrada por esta Junta el día seis de los corrientes, previo examen de las certificaciones del número de socios remitidas por los señores Presidentes respectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924, correspondió a cada entidad los votos que se indican a continuación:

Grupo	ASOCIACIONES	NÚMERO DE	
		Socios	Votos
2.º	Asociación obrera del Arte de Imprimir	30	1
	Sociedad obrera de albañiles «El Trabajo»	159	5
	Sociedad de Carpinteros	36	2
	Pintores decoradores «La Defensa»	3	1
3.º	Ilustre Colegio de Abogados	20	2
	Montepío de socorros y sufragios mutuos del clero	58	5
	Colegio provincial de Veterinarios	4	1
	Colegio provincial de Médicos	20	2

Estos acuerdos son recurribles ante la sala de lo civil de la Audiencia de esta provincia, en el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, Segovia, 7 de enero de 1925.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

609

Alcaldía de Pajarejos

Confeccionado que ha sido el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por el contribuyente que lo desee, así como si la clasificación de su cédula no la halla conforme, presentar el correspondiente recurso.

Pajarejos, 31 de Enero de 1925.—El Alcalde, Gabino Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cerezo de Arriba
Turrubuelo
Estebanvela
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Valle de Tabladillo
Aldeonte
Escalona del Prado

Por el plazo de ocho días:

Año

31

Comisión gestora para adquisición de viveres, artículos y material administrativo del Hospital Militar de Segovia

El Teniente Coronel, Presidente de la misma,

Hace saber: Que debiendo procederse a la adquisición de proposiciones para la admisión de los artículos necesarios en el Hospital militar de esta Plaza, durante el mes actual, se anuncia por el presente a fin de que las personas que lo deseen puedan presentar en el Hospital Militar «Jefatura-Administrativa» ofertas por escrito de los artículos que les convengan suministrar a partir de esta fecha hasta las doce horas del día 15 del corriente mes.

Los interesados harán constar que están enterados de este anuncio y conformes con el mismo, expresando el precio íntegro por unidad, puesto el artículo en los almacenes del Hospital aludido, libre de gastos.

Las ofertas han de ser acompañadas con muestras de los artículos para su examen, y el recibo corriente de la contribución.

Dichas ofertas, podrán ser aceptadas las más beneficiosas o desechadas todas si así conviniera a los intereses del Estado.

Hecha la adjudicación, el vendedor estará obligado a verificar la entrega antes de la terminación del mes, y a hacer un depósito del diez por ciento del importe total de la adjudicación referida.

Si el artículo, al ir a ingresar en los almacenes, no reúne las condiciones debidas, será rechazado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna el adjudicatario.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100, y se verificarán al pie de Caja o por medio de libramiento, si el importe excede de 5.000 pesetas, siempre que en ambos casos lo consientan las consignaciones recibidas; pues de no ser así, se entregarán cargáramos a satisfacer cuando se reciban dichas consignaciones.

Segovia, 5 de Febrero de 1925.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernández.

Los artículos que han de adquirirse son

Aceite, 11 litros.
Azúcar, 19 kilos.
Café, 3 íd.
Carbón cok, 3.500 íd.
Idem hulla, 300 íd.
Idem vegetal, 100 íd.

Garbanzos, 17 íd.
Jabón común, 18 íd.
Legía, 8 litros.
Leña, 800 kilos.
Pasta para sopa, 5 íd.
Patatas, 128 íd.

590

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en autos de quiebra de D. Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y del Comercio que fué de esta capital, se sacan a subasta los bienes, siguientes, pertenecientes al quebrado.

1.º La nuda propiedad de una tierra en término de Boñar y La Vega, al sitio que llaman el Feto, de cabida, diez y seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas; linda Norte, tierra de Luis Díez González; Sur, de Benito Fernández; Este, camino de Torinero, y Oeste, Ejido.

2.º La nuda propiedad de otra tierra, en dicho término, al sitio de La Peral, que mide diez y seis celemines o treinta y cinco áreas; linda Norte, con otra de Tomás González; Sur, de Hermenegildo Rodríguez; Este, de Julián González S. co, y Oeste, con la vía férrea.

3.º La nuda propiedad de otra tierra, en el término de Boñar, al sitio de Las Cogallinas, que también llaman del Reguero de la Barquelina, cuya cabida es de doce celemines, o veinte y cuatro áreas, y linda al Norte, Regazo y finca de herederos de Mateo de Lero; Sur y Oeste finca de herederos de Joaquín Fernández y otros, y Este, otra de Germán Población.

4.º La nuda propiedad de otra tierra, en término de Barrio de las Ollas, al sitio de La Cogolla, de cabida catorce celemines; equivalentes a veinte y ocho áreas; linda al Norte, un Regato; Sur, Regato y finca de herederos de Benigno de Sero y con quien también linda al Este y Oeste, con Suria.

5.º La nuda propiedad de un prado, en Boñar, a los Llezones; que mide seis celemines o doce áreas; y linda al Norte, con Presa y camino de las bodas; Sur y Este, con finca de los herederos de Apolinar Fernández, y Oeste, finca de D. Jenaro Díez.

6.º La nuda propiedad de otro prado, en La Losilla, término municipal de Vegaquemada, al sitio que llaman Los Pedregales, que mide catorce celemines o veinte y ocho áreas; linda al Norte, con otro de D. Eusebio Valladares; Sur, finca de D. Máximo Díez; Este, Ejido, y Oeste, Angel Baso.

7.º La nuda propiedad de una tierra, al expresado término de Vegaquemada, al Sitio de Los Tablados; que mide dos celemines o cuatro áreas; linda Norte, con finca de los herederos de Gregorio Rodríguez; Sur, otra de Manuel Román; Este, otra de Manuel Llamazares, y Oeste, Presa.

8.º La nuda propiedad de una huerta, llamada de Getino, en término de Boñar y La Vega, al sitio del camino de Rocíoñero, la cual mide veinte celemines y tres cuartillos; equivalentes a cuarenta y una áreas; linda al Norte, con huerto de los herederos de D. Benito Fernández Díez; Sur, camino de La Losilla; Este, finca de don Máximo Díez González, y Oeste, Presa de Viejo.

9.º La nuda propiedad de una huerta, cercada de pared en el casco de la Villa de Boñar; que mide quince áreas, cuarenta una centiáreas y setenta y ocho centímetros cuadrados;

linda al Norte, con la carretera o camino de la Estación, Sur, huerta de D.ª Adoración Rodríguez; Este, Presa del pueblo, que la separa de la carretera o calle Real, por la cual tiene la entrada, y Oeste, finca de D.ª Eleuteria Valladares.

La nuda propiedad de las fincas descritas ha sido tasada en la forma siguiente:

La de la primera finca, en doscientas pesetas.

La de la segunda ídem, en cien ídem.

La de la tercera ídem, en cincuenta ídem.

La de la cuarta ídem, en cincuenta ídem.

La de la quinta ídem, en ciento veinticinco ídem.

La de la sexta ídem, en ciento cincuenta ídem.

La de la séptima ídem, en cincuenta ídem.

La de la octava ídem, en doscientas ídem.

La de la novena ídem, en trescientas ídem.

Asciende el total valor de la nuda propiedad de las indicadas nueve fincas, a la suma de mil doscientas veinte y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo menos de la expresada suma, que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de la propiedad de las fincas anunciadas, obran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir algunos otros.

Dado en Segovia, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—José Antonio de la Campa.—P. H., Esteban Gilarián.

2979

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

PUEBLO DE VALLELADO

Año de 1924; ejercicio trimestral

CONTRIBUCION RUSTICA

EDICTO

Don Martín Arranz Madroño, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al año 1924 ejercicio trimestres, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 1.º de Julio de 1924, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior

relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe total del descubierto	Pts. Cts.
10	Eusebio Acébes Sanz...	55	
15	Juan Acebes Miguel...	35	
22	Manuel Arranz Gonzalo...	34	
34	Rafado Andrés Martín...	132	
58	Cipriana Cuéllar Baeza...	41	
74	Feliciano Cuéllar Muñoz...	12	
76	Isidro Cuéllar Rojas...	87	
78	José Cuéllar Cuesta...	1'37	
81	Juan Carbajas García...	08	
82	Maximino Cuéllar Cuesta...	1'83	
83	Modesto Cuéllar Fraile...	1'53	
84	Manuela de la Calle Gómez...	2'69	
115	Damián Fraile Baeza...	12	
128	Manuel Fraile Baeza...	5'62	
141	Cleto García Velasco...	1'16	
142	Cipriano Gómez Santos...	39	
143	Antonio García del Caz...	52	
146	Eustaquio González Blas...	49	
177	Natalio González Cuéllar...	44	
188	Tomas Sanz Santos...	3'08	
208	Vicente Trapero Muñoz...	2'06	
216	Bonifacio Manso Escolar...	18	
229	Hilario Manso...	06	
233	José Muñoz Cuéllar...	12	
238	Lorenzo Muñoz Santos...	80	
241	Mariano Martín Velázquez...	37	
281	Pedro Rodríguez Herrero...	1'04	
305	Antonio del Caz...	52	
306	Aquilino Velázquez...	16	
326	Eleuterio Bravo Merino...	26	
327	Cipriano Carpintero...	39	
333	Santos Cuéllar Vázquez...	43	
334	Bruno Chicote Muñoz...	38	
337	Calixto Fraile Velasco...	4'65	
339	Faustino Fraile Gómez...	87	
343	Modesto Fraile Gómez...	5'68	
348	Antonio Gómez Santos...	1'95	
352	Epifanio García Martín...	1'44	
353	Francisco Guillén Rout...	83	
354	Felipe García Velasco...	1'69	
357	Gavino García Marinero...	3'50	
366	Eugenio Gragun...	67	
367	Bonifacio Cruz Miguel...	51	
368	Bernardo Sanz Miguel...	16	
382	Marcelino Muñoz Gómez...	75	
385	Modesto Marinero Martín...	97	
387	Pedro Muñoz García...	79	
394	Sotero Manso Velázquez...	91	
401	Valentín Muñoz Gómez...	28	
404	Mariano Rivas Fernández...	1'15	
407	Sotero Pilar Fernández...	87	
412	María Luisa Rojas...	32'45	
417	Rigoerto Rojas Velázquez...	69	
420	Eustaquio Santos Calle...	62	
424	Pedro López Hugueta...	1'12	
432	Claudio Velázquez...	07	

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor, número 8, piso bajo.

Cuéllar, 1.º de Octubre de 1924.—El Auxiliar, Martín Arranz.

IMPRESA PROVINCIAL